



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 001-2014-DV-CI/RES-138-2014-DV-PE y el Informe N° 283-2014-DV-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que de acuerdo a lo establecido en el literal r) de su artículo 10°, es facultad de la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 138-2014-DV-PE, se constituyó la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario contra las personas que formaron parte de las fases de Actos Preparatorios, Ejecución Contractual y Proceso de Selección de la ADS N° 028-2013-DEVIDA;

Que, por Memorándum N° 001-2014-DV-CI/RES-138-2014-DV-PE, la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario ha puesto en conocimiento de su Despacho la abstención de uno de sus miembros; Abog. Cristina Reyes Soria, Profesional CAS de la Unidad de Abastecimiento; por la causal contenida en el numeral 5. del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444; por cuanto ha tenido, en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación uno de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, el señor Alberto Antonio Paz Yzaguirre, ex Jefe de la, entonces, Unidad de Logística de DEVIDA; señalando, asimismo, la necesidad de reconstituir la Comisión de Procedimiento Administrativo Sancionador creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 138-2014-DV-PE;

Que, mediante Informe N° 283-2014-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente atender la solicitud de la Comisión;



O. GOMEZ



PL. INGA

aceptando la abstención de uno de sus miembros; Abog. Cristina Reyes Soria, Profesional CAS de la Unidad de Abastecimiento; por la causal contenida en el numeral 5. del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y reconfirmándola, otorgándole un plazo ordinario de treinta (30) días calendario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE, aplicable al caso;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 002-2013-DV-PE, la cual aprueba el "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aplicable al caso; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la abstención de uno de sus miembros; Abog. Cristina Reyes Soria, Profesional CAS de la Unidad de Abastecimiento; por la causal contenida en el numeral 5. del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONFORMAR la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario contra las personas que formaron parte de las fases de Actos Preparatorios, Ejecución Contractual y Proceso de Selección de la ADS N° 028-2013-DEVIDA, quedando integrada de la siguiente manera:

- Abog. Willy Hernando Venero Espinoza, quien la presidirá;
- Abog. Sahda Olga Fayad Valverde, miembro;
- Econ. Karim del Pilar Sánchez Sulca, miembro;

Artículo 2°.- OTORGAR el plazo ordinario de treinta (30) días calendario a la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE, y al personal indicado en esta.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

